



---

**ESTABLECIMIENTO DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO**

Penco, Octubre /2018

Estimados Padres y Apoderados:

Junto con saludarles y de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, informamos a usted acerca del beneficio de becas de estudios, que en cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 19.532, inciso agregado al Art. 24 del DFL No. 2 de 1996, se ofrecerá en los colegios de financiamiento compartido por otro año consecutivo.

Adjuntamos bases generales para obtener dicho beneficio, junto al reglamento estipulado para este fin.

Este beneficio eximirá total o parcial de cobros de mensualidades a aquellos alumnos que presentando los antecedentes que se les soliciten, justifiquen su situación deficitaria y que ameriten la obtención de esta ayuda.

Como se sabe, sólo un porcentaje de los alumnos pueden ser beneficiados con esta modalidad Ministerial, por tal motivo solicitamos que se postule solamente si se tiene una verdadera necesidad económica.

Saluda atentamente a usted,

**REGLAMENTO INTERNO DE EXENCIÓN DE COBRO MENSUAL TOTAL O PARCIAL  
COLEGIO QUEEN ELIZABETH NO. 75 PENCO**

**ESTABLECIMIENTO DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO RESOLUCIÓN No. 2081 del 18-11-93**

**ARTÍCULO 1° : DOCUMENTO QUE DEBE PRESENTAR.**

1. Informe socioeconómico del grupo familiar extendido por una asistente social (actualizado).
2. Las tres últimas liquidaciones de sueldos del padre y la madre (original), timbrado y firmado por el empleador.
3. Certificado de cotizaciones A.F.P. ó S.I.I.(lo que corresponda)
4. Certificado tribunal que señale monto Pensión de alimentos y/o fotocopia libreta banco con ultimo tres depósitos.
5. Declaración de Impuestos mensual.
6. Certificado de pago de dividendos hipotecarios o de arriendo.
7. Certificados médicos.
8. Certificado de matrícula de todos los hermanos que estudian.
9. Certificado de notas del estudiante (1° y 2° semestre año en curso)
10. Certificado de Cesantía otorgado por la municipalidad o Finiquito (originales)
11. En caso de enfermedad crónica del algún miembro del grupo familiar, presentar Certificados médicos.
12. Si el Colegio y comisión lo estima conveniente, será visitado por una persona del Establecimiento o Asistente Social.

**ARTÍCULO 2° : REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.**

**a) De los alumnos:**

1. Tener un año de permanencia mínimo en el Colegio (antigüedad).
2. Conducta positiva de respeto y cortesía en todo momento.
3. Participar y apoyar las actividades del Colegio.
4. Cumplir con todas sus tareas y deberes escolares.
5. Mantener promedio de notas general 5,5 como mínimo y un excelente informe de personalidad.
6. Cumplir y respetar el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio



**b) De los padres y Apoderados:**

1. Situación socioeconómica que amerite este beneficio. Si son dos o más hermanos en este colegio, se les hará un descuento del 10% del cobro total mensual.
2. Mantener sus mensualidades al día.
3. Asistir a reuniones de sub-centros y/o citaciones en forma permanente.
4. Participar activamente en las actividades organizadas por la comunidad escolar.
5. Ser respetuosos con cualquier miembro de la comunidad escolar
6. Ser defensor leal de los principios del colegio.

**ARTÍCULO 3: SE PIERDE ESTE BENEFICIO.**

1. Si se descubre datos falsos o adulterados en la presentación de documentos con la finalidad de conseguir la beca.
2. Por renuncia voluntaria escrita. (Mejoramiento de situación económica)
3. No cumplir con el requisito de rendimiento académico mínimo.
4. Cualquier falta de respeto del alumno o del apoderado al personal directivo, docente y auxiliar del colegio.
5. Falta a la moral y/o buenas costumbres, dentro del colegio de los alumnos como miembros del grupo familiar.
6. No cumplimiento de pagos de mensualidades.
7. No pago de mensualidades en forma constante, como lo determina el Contrato de Prestaciones Educativas.
8. Todo aquello que vaya en contra de lo establecido en el Proyecto Educativo del Colegio Queen Elizabeth.
9. Por término del año escolar.
10. Por retiro o cambio de colegio.

**ARTÍCULO 4:** El beneficio tiene duración sólo un año (marzo a diciembre) y no incluye las cuotas de Sub-centros, matrícula o Centro General de Padres y Apoderados.

**ARTÍCULO 5:** La solicitud se **debe descargar de la página web del establecimiento**

**ARTÍCULO 6 :** La solicitud debe ser presentada solamente por el Apoderado del alumno, hasta el 30 de Noviembre del 2018.

**ARTÍCULO 7 :** La respuesta de aceptación o rechazo a la solicitud será únicamente el día 27 de Diciembre del 2018. . No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.

**ARTÍCULO 8 :** La comisión calificadora estará integrada por el Director del Colegio, un miembro de la Corporación Educativa Queen Elizabeth School y un representante de los Profesores.

**ARTÍCULO 9 :** La selección se hará de acuerdo al puntaje total obtenido, indicando el puntaje y el porcentaje de beca completa o parcial. Si se produjera vacantes, se respetará el orden de la lista de selección según el puntaje. En ningún caso el número de becas a entregar, de acuerdo a la situación socioeconómica, será inferior a los dos tercios de ellas.

**ARTÍCULO 10 :** Cualquier otro punto o situación no contemplada en este reglamento, queda sujeto a la decisión de la administración del Colegio.